

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 16 de fecha 20 de Agosto de 2013
Administración 2012-2015

Acta No. 19.

En la ciudad de Mascota, Jalisco; siendo las 18:30 horas (dieciocho treinta horas) horas del día 20 (veinte) de Agosto de año 2013 (dos mil trece), se reunieron en el lugar que ocupa el salón de Cabildo ubicado en la Presidencia Municipal, los C. C. Regidores, Enrique Lisandro Arias Ayón, María Haydeé Peña Ulloa, Manuel Rodríguez López, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Beloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Patricia del Rosario Briseño Cabrera y Humberto Rodríguez Rodríguez; para celebrar la décima sexta sesión ordinaria de Ayuntamiento, la cual es presidida por Presidente Municipal Miguel Castellón López, la cual se encuentra sujeta al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quórum
- 3.- Instalación legal de la sesión Ordinaria
- 4.- Aprobación del orden del día.
- 5.-Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- 6.- Presentación de la Iniciativa a la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal del año 2014, para su autorización, publicación y tramitología correspondiente.
- 7.- Presentación del proyecto de Tabla de valores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 como iniciativa de la Ley al Congreso para su autorización y publicación correspondiente, misma que regirá del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014.
- 8.- Informe sobre los oficios de las siguientes dependencias:
 - Secretaria General de Gobierno, oficio No. CISG1310/2013.
 - Secretaria del Congreso, Oficio No. O.T.R. 301/2013.
- 9.- Mediante solicitud signada por el Director de Reglamentos, Padrón y Licencias, solicita al Presidente Municipal, sean desahogados las siguientes solicitudes:
 - El C. Humberto Vera Morales, para realizar jaripeo-baile el día 03 de noviembre del presente año, en la plaza de toros Mascota, con un horario de 17:00 a las 22:30 horas.
 - El C. Miguel Ángel Pulido Almaraz, solicita permiso para la realización de Jaripeo-Baile el día 27 de Octubre de presente año en la plaza de toros Mascota, con un horario de 5:00 p.m. a las 10:00 p.m.
 - La C. Luz Elena Díaz Robles, solicita tipo de giro como Lonchería con venta de cerveza (Michelada), en el domicilio Independencia No. 120 en esta ciudad de Mascota, Jalisco.
 - El C. Luis Alonso Guerra Salcedo, solicita permiso para realizar Jaripeo-Baile el día 1º de Diciembre del presente año en la plaza de toros Mascota, con un horario de 5:00 p.m. a las 10:00 p.m.
- 10.- El Ing. Sergio Arturo Salcedo Rodríguez, Director de Casa de Cultura y Museo Arqueológico de este H. Ayuntamiento, solicita apoyo económico para cubrir los pagos de los cursos intensivos de verano llevados a cabo del 8 de Julio al 8 de Agosto, por la siguiente cantidad, de \$ 6,000.00, utilizadas en los talleres de, Pintura \$2,500.00, Danza Folklórica \$2,500.00 y Canto \$1,000.00.
- 11.- Mediante solicitud presentada por la Dra. Sandy Aceneth Guadalupe de Niz García, Médico pasante de la localidad del Rincón de Mirandilla, solicita apoyo económico.
- 12.- Mediante escrito presentado por el Mtro. Francisco Antonio Galván Martínez, Director de COBAEJ, (Colegio de Bachilleratos del Estado de Jalisco) en Talpa de Allende, Jalisco; solicita apoyo de un chofer y combustible, para el traslado de los alumnos de San Rafael, El Carrizo, Las Coloradas, Malpaso y Jacales.
- 13.- Se informa e invita al Presidente y Regidores; a participar en actividades que impulsa la SEMADET y la SEMARNAT, al XXIV Congreso Internacional de Ahorro de Energía, Expo Ahorro 2013.
- 14.- El Señor Gustavo Valle Castillo, solicita apoyo económico por la cantidad de \$ 500.00 que será utilizados para cubrir parte de sus gastos de medicamento derivados de enfermedad de epilepsia.
- 15.- El Congreso del Estado de Jalisco, solicita al Ayuntamiento exprese su voto, para reformación del decreto número 24443 por la cual se reforma la fracción II y adiciona una fracción X, al artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; se sirva expresar su voto en un término que no exceda de 30 días.
- 16.- Se solicita la Aprobación, para solicitar a la Secretaria de Turismo la reprogramación del proyecto “De la Construcción de la Casa del Visitante de la Cultura de Mascota, Jalisco” (primera etapa), a un proyecto de “Adquisición de la Casa del Visitante de la Cultura de Mascota, Jalisco”
- 17.-Asuntos varios.

En estos momentos tomando el uso de la voz por parte del Presidente Municipal Miguel Castellón López, da una formal bienvenida a todos los asistentes a esta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento

Constitucional de Mascota, Jalisco; acto subsecuente da el uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, para proceder con el desahogo de la orden del día de la siguiente forma:

1.- Lista de asistencia, estando presentes los C. C. Miguel Castellón López, Enrique Lisandro Arias Ayón, María Haydeé Peña Ulloa, Manuel Rodríguez López, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Belloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Patricia del Rosario Briseño Cabrera y Humberto Rodríguez Rodríguez.

2.- Toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento 2012-2015, se declara el Quórum legal por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento y se instituye legalmente la sesión, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente.

3.- Atendiendo el punto anterior se Instala legalmente la presente sesión Ordinaria.

4.-Puesta a consideración de los presentes la orden del día, ésta es aprobada por **unanimidad**.

5.- Se da lectura al Acta 15 (décima quinta) Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del presente año, la cual sin entrar a discusión por parte de los miembros del Ayuntamiento lo aprobada por **unanimidad**.

6.- Presentación de la Iniciativa a la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal del año 2014, para su autorización, publicación y tramitología correspondiente.

Por lo que analizadas y discutidas las mismas, fueron sometidas a votación siendo aprobada **por unanimidad de todos y cada uno** de los ediles; acordándose lo siguiente:

- a) En los rubros de derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales sólo se incrementa un 4.5% en relación a los cobros del ejercicio del año fiscal 2013, incremento que se aproxima al índice infraccionario anual previsto por el Banco de México para el año 2013.
- b) En lo particular el H. Ayuntamiento aprobó la modificación de los siguientes artículos: artículo 20; artículo 24; artículo 43; y artículo 44; a continuación se señala las modificaciones a los mencionados artículos:

| LEY DE INGRESOS VIGENTE | PROPUESTA | FUNDAMENTACIÓN | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|------|--------------|------|--------------|--------|--|------|--------------|-----|--------------|------|--------------|
| <p>Artículo 20.- A los contribuyentes que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, viudos, viudas, o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con una reducción del 50% del impuesto a pagar sobre los primeros \$300,000.00 del valor fiscal, respecto de la casa que habitan y de que la que comprueben ser propietarios. Podrán efectuar el pago bimestralmente o en una sola exhibición, lo correspondiente al año 2013.</p> | <p>Artículo 20.- A los contribuyentes que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, viudos, viudas, o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con una reducción del 50% del impuesto a pagar sobre los primeros \$400,000.00 del valor fiscal, respecto de la casa que habitan y de que la que comprueben ser propietarios. Podrán efectuar el pago bimestralmente o en una sola exhibición, lo correspondiente al año 2014.</p> | <p>El incremento que se propone es con la finalidad de beneficiar a un sector de la población que es vulnerable y cuyas oportunidades económicas cada día son mínimas. Ahora si se realiza un comparativo de valores fiscales del descuento, se observara lo siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>VALOR FISCAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2009</td> <td>\$420,000.00</td> </tr> <tr> <td>2010 A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>\$300,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Notándose una disminución muy drástica del valor fiscal, por consiguiente la propuesta es:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>VALOR FISCAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2014</td> <td>\$400,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al incrementar el valor fiscal del descuento, se apoyará con mayor fuerza al mencionado sector desprotegido.</p> | AÑOS | VALOR FISCAL | 2009 | \$420,000.00 | 2010 A | | 2013 | \$300,000.00 | AÑO | VALOR FISCAL | 2014 | \$400,000.00 |
| AÑOS | VALOR FISCAL | | | | | | | | | | | | | |
| 2009 | \$420,000.00 | | | | | | | | | | | | | |
| 2010 A | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | \$300,000.00 | | | | | | | | | | | | | |
| AÑO | VALOR FISCAL | | | | | | | | | | | | | |
| 2014 | \$400,000.00 | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Del impuesto sobre espectáculos públicos Artículo 24. Este impuesto se causará y pagará de acuerdo con las siguientes tarifas: I. Funciones de circo, sobre el monto de los ingresos que se obtengan por La venta de boletos de entrada, él: 4% Ley de Ingresos 2013. Mascota. Número 41. Sección XXXVII 16 II. Conciertos y audiciones musicales, funciones de box, lucha libre, fútbol, básquetbol, béisbol y otros espectáculos deportivos, sobre el ingreso percibido por boletos de entrada, el: 6% III. Espectáculos teatrales, ballet, ópera y taurinos, el: 3%</p> | <p>Del impuesto sobre espectáculos públicos Art. 24 Quienes pretendan ejercer o realizar eventos o espectáculos públicos dentro del municipio, sean personas físicas o jurídicas; deberán obtener previo permiso o licencia para el funcionamiento del mismo y pagar los impuestos por la autorización por día que ejerza el evento correspondiente a las siguientes: TARIFA I. Funciones de circo, teatro, juegos mecánicos y similares de: \$ 150.00 a \$ 1,500.00</p> | <p>Del Artículo 24 se modifican los cobros de espectáculos públicos a <u>cuotas fijas</u> en lugar de porcentaje sobre boletaje, con el propósito de garantizar un mejor ingreso para el Ayuntamiento y de esta manera apoyarse para otorgar mayores servicios al Municipio.</p> | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|---|--|
| <p>IV. Peleas de gallos y palenques, el: 10%</p> <p>V. Otros espectáculos, distintos de los especificados, excepto charrería, el: 10%</p> <p>No se consideran objeto de este impuesto los ingresos que obtengan la Federación, el Estado y los Municipios por la explotación de espectáculos públicos que directamente realicen. Tampoco se consideran objeto de éste impuesto los ingresos que se perciban por el boleto de entrada en los eventos de exposición para el fomento de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas y de pesca, así como los ingresos que se obtengan por la celebración de eventos cuyos fondos se canalicen exclusivamente a instituciones asistenciales o de beneficencia.</p> | <p>II. Conciertos y audiciones musicales, funciones de box, lucha</p> <p>Libre, fútbol, basquetbol, béisbol y otros espectáculos Deportivos \$ 100.00 a \$ 1,000.00</p> <p>III. Espectáculos teatrales, ballet, opera o similares \$ 100.000 a \$ 500.00</p> <p>IV. Espectáculos taurinos, jaripeos o similares \$ 6,000.00 a \$ 15,000.00</p> <p>V. Peleas de gallos y palenques de \$ 1,000.00 a \$ 3,000.00</p> <p>VI. Carreras de Caballos \$ 1,000.00 a \$ 3,000.00</p> <p>VII. Bailes Públicos y Espectáculos de Artistas, Botanas o Similares \$ 5,000.00 a \$ 15,000.00</p> <p>VIII. Otros espectáculos, distintos de los especificados \$ 500.00 a \$ 1,500.00</p> <p>No se consideran objeto de este impuesto los ingresos que obtengan la Federación, el Estado y los Municipios por la explotación de espectáculos públicos que directamente realicen. Tampoco se consideran objeto de éste impuesto los ingresos que se perciban por la entrada en los eventos de exposición para el fomento de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas y de pesca, así como los ingresos que se obtengan por la celebración de eventos cuyos fondos se canalicen exclusivamente a instituciones asistenciales o de beneficencia. No se consideran también objeto de estos impuestos los que realiza el DIF en beneficio de la misma institución, quedan exentos de este impuesto las charrerías y fiestas patronales que sean realizadas por los Agentes o Delegados Municipales así como del comité de dicha festividad.</p> | |
| <p>Artículo 43. Quienes pretendan obtener o refrendar licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimiento o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagaran previamente los derechos, conforme a lo siguiente:</p> <p>I.- Cabarets, Centros nocturnos,</p> | <p>Artículo 43. Quienes pretendan obtener o refrendar licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimiento o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagaran previamente los derechos, conforme a lo siguiente:</p> <p>I.- Cabarets, Centros nocturnos,</p> | <p>Del Artículo 43 se propone el incremento del 12% en las tarifas relacionados al cobro para los giros que expidan bebidas alcohólicas, con la finalidad de desmotivar la proliferación de giros relacionados a bebidas alcohólicas, debido a la problemática que se ha presentado recientemente en el municipio y que ha requerido incrementar los servicios de seguridad pública.</p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>discotecas, salones de baile y video bares, de: \$ 1,718.20 a \$3,457.83</p> <p>II.- Bares anexos a hoteles, moteles, restaurantes, centros recreativos, clubes, casinos, asociaciones civiles, deportivas, y demás establecimientos similares, de: \$ 1, 433.27 a \$2,765.87</p> <p>III.- Cantinas o bares, pulquerías, tepacherías, cervecerías o centros botaneros, de: \$ 1,433.27 a \$2,765.87</p> <p>IV.- Expendios de vinos generosos, exclusivamente, en envase cerrado, de: \$860.17 a \$1,797.47</p> <p>V.- Venta de cerveza en envase abierto, anexa a giros en que se consuman alimentos preparados, como fondas, cafés , cenadurías, taquerías, loncherías, coctelerías y giros de venta de antojitos, de: \$860.17 a \$1,687.14</p> <p>VI.- Venta de cerveza en envase cerrado , anexo a tendejones, misceláneas y negocios similares de: \$876.88 a \$ 1,716.62</p> <p>VII.- expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, de: \$1,022.11 a \$2,129.40</p> <p>Las sucursales o agencias de los giros que se señalan en esta fracción, pagaran los derechos correspondientes al mismo.</p> <p>VIII.- expendios de alcohol al menudeo, anexos a tendejones, misceláneas, abarrotes, minisúper y supermercados, expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, y otros giros similares, de: \$862.32 a \$1,687.14</p> <p>IX.- Agencias, depósitos, distribuidores y expendios de cerveza, por cada uno, de: \$1,718.20 a \$3,186.82</p> <p>X.- Venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca o se elabore, destile, amplié, mezcle o transforme alcohol o tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de: \$2,147.76 a \$5,343.15</p> <p>XI.- Venta de bebidas alcohólicas en salones de fiesta, centros sociales o de convenciones que se utilizan para eventos sociales, estadios, arenas de box y lucha libre, plazas de toros, lienzos charros, teatros, carpas, cines, cinematógrafos y en los lugares donde se desarrollan exposiciones, espectáculos deportivos, artísticos, culturales y ferias estatales, regionales o municipales, por cada evento: \$2,864.39 a \$3,757.77</p> <p>XII. Los giros a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo, que requieran funcionar en horario extraordinario, pagarán diariamente:</p> <p>a) Por la primera hora: 10%</p> <p>b) Por la segunda hora: 12%</p> <p>c) Por la tercera hora: 15%</p> | <p>discotecas, salones de baile y video bares, de: \$ 1,924.38 a \$3,872.77</p> <p>II.- Bares anexos a hoteles, moteles, restaurantes, centros recreativos, clubes, casinos, asociaciones civiles, deportivas, y demás establecimientos similares, de: \$ 1,605.26 a \$3,097.77</p> <p>III.- Cantinas o bares, pulquerías, tepacherías, cervecerías o centros botaneros, de: \$ 1,605.26 a \$3,097.77</p> <p>IV.- Expendios de vinos generosos, exclusivamente, en envase cerrado, de: \$963.39 a \$2,013.17</p> <p>V.- Venta de cerveza en envase abierto, anexa a giros en que se consuman alimentos preparados, como fondas, cafés , cenadurías, taquerías, loncherías, coctelerías y giros de venta de antojitos, de: \$963.39 a \$1,906.47</p> <p>VI.- Venta de cerveza en envase cerrado , anexo a tendejones, misceláneas y negocios similares de: \$982.11 a \$ 1,922.61</p> <p>VII.- expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, de: \$1,144.76 a \$2,384.93</p> <p>Las sucursales o agencias de los giros que se señalan en esta fracción, pagaran los derechos correspondientes al mismo.</p> <p>VIII.- expendios de alcohol al menudeo, anexos a tendejones, misceláneas, abarrotes, minisúper y supermercados, expendio de bebidas alcohólicas en envase cerrado, y otros giros similares, de: \$965.80 a \$1,889.60</p> <p>IX.- Agencias, depósitos, distribuidores y expendios de cerveza, por cada uno, de: \$1,924.38 a \$3,569.24</p> <p>X.- Venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca o se elabore, destile, amplié, mezcle o transforme alcohol o tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de: \$2,405.49 a \$5,984.33</p> <p>XI.- Venta de bebidas alcohólicas en salones de fiesta, centros sociales o de convenciones que se utilizan para eventos sociales, estadios, arenas de box y lucha libre, plazas de toros, lienzos charros, teatros, carpas, cines, cinematógrafos y en los lugares donde se desarrollan exposiciones, espectáculos deportivos, artísticos, culturales y ferias estatales, regionales o municipales, por cada evento: \$3,208.12 a \$4,208.70</p> <p>XII. Los giros a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo, que requieran funcionar en horario extraordinario, pagarán diariamente:</p> <p>a) Por la primera hora: 10%</p> <p>b) Por la segunda hora: 12%</p> <p>c) Por la tercera hora: 15%</p> | |
|---|--|--|

| | | |
|---|---|---|
| <p>Licencias y permisos para anuncios</p> <p>Artículo 44. Las personas físicas o jurídicas a quienes se anuncie o cuyos productos o actividades sean anunciados en forma permanente o eventual, deberán obtener previamente licencia o permiso respectivo y pagar los derechos por la autorización o refrendo correspondiente, conforme a la siguiente:</p> <p>I. En forma permanente:</p> <p>a) Anuncios adosados o pintados, no luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por cada metro cuadrado o fracción, de: \$57.28 a \$92.44</p> <p>b) Anuncios salientes, luminosos, iluminados o sostenidos a muros, por metro cuadrado o fracción, de: \$85.92 a \$140.59</p> <p>c) Anuncios estructurales en azoteas o pisos, por metro cuadrado o fracción, anualmente, de: \$39.04 a \$162.72</p> <p>d) Anuncios en casetas telefónicas diferentes a la actividad propia de la caseta, por cada anuncio: \$36.43</p> <p>II. En forma eventual, por un plazo no mayor de treinta días:</p> <p>a) Anuncios adosados o pintados no luminosos, en bienes muebles o i muebles, por cada metro cuadrado o fracción, diariamente, de: \$1.30 a \$1.94</p> <p>b) Anuncios salientes, luminosos, iluminados o sostenidos a muros, por metro cuadrado o fracción, diariamente, de: \$1.30 a \$1.94</p> <p>c) Anuncios estructurales en azoteas o pisos, por metro cuadrado o fracción, diariamente, de: \$2.60 a \$3.90</p> <p>Son responsables solidarios del pago establecido en esta fracción los propietarios de los giros, así como las empresas de publicidad;</p> <p>d) Tableros para fijar propaganda impresa, diariamente, por cada uno, de: \$1.30 a \$3.26</p> <p>e) Promociones mediante cartulinas, volantes, mantas, carteles y otros similares, por cada promoción, de: \$37.11 a \$63.14</p> | <p>Licencias y permisos para anuncios</p> <p>Artículo 44. Las personas físicas o jurídicas a quienes se anuncie o cuyos productos o actividades sean anunciados en forma permanente o eventual, deberán obtener previamente licencia o permiso respectivo y pagar los derechos por la autorización o refrendo correspondiente, conforme a la siguiente:</p> <p>I. En forma permanente:</p> <p>a) Anuncios adosados o pintados, no luminosos, en bienes muebles o inmuebles, por cada metro cuadrado o fracción, de: \$59.85 a \$96.59</p> <p>b) Anuncio salientes, iluminados o sostenidos a muros, por metro cuadrado o fracción, de: \$89.78 a \$146.91</p> <p>c) Anuncios estructurales en azoteas o pisos, por metro cuadrado o fracción, anualmente, de: \$40.79 a \$170.04</p> <p>d) Anuncios en casetas telefónicas diferentes a la actividad propia de la caseta, por cada anuncio: \$38.06</p> <p>II. En forma eventual, por un plazo no mayor de treinta días:</p> <p>a) Anuncios adosados o pintados no luminosos, en bienes muebles o i muebles, por cada metro cuadrado o fracción, diariamente, de: \$1.35 a \$2.02</p> <p>b) Anuncios salientes, luminosos, iluminados o sostenidos a muros, por metro cuadrado o fracción, diariamente, de: \$1.35 a \$2.02</p> <p>c) Anuncios estructurales en azoteas o pisos, por metro cuadrado o fracción, diariamente, de: \$2.71 a \$4.07</p> <p>Son responsables solidarios del pago establecido en esta fracción los propietarios de los giros, así como las empresas de publicidad;</p> <p>d) Tableros para fijar propaganda impresa, diariamente, por cada uno, de: \$1.35 a \$3.40</p> <p>e) Promociones mediante cartulinas, volantes, mantas, carteles y otros similares, por cada promoción, de: \$38.77 a \$65.98</p> | <p>Del Artículo 44 fracción I inciso b se omiten los anuncios luminosos con el propósito de proyectar una mejor imagen pública del municipio, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento para la Protección y Mejoramiento de la Imagen de Mascota, Jalisco; esto en base el artículo 200:</p> <p>“Artículo 200. - Con objeto de consolidar y mantener una imagen digna del espacio público, e la Comisión Técnica del Centro Histórico realizará estudios y evaluaciones de diversos ámbitos urbanos, en los cuales se fundamentará el Ayuntamiento para autorizar o negar el permiso necesario para la instalación de cualquier anuncio, así como exigir el retiro o la modificación de los ya existentes cuando por sus dimensiones, forma, iluminación o cualesquiera, otras características destaquen o resalten excesivamente, o bien afecten, disminuyan o deformen la composición original, esencia expresiva, armonía, o percepción de conjuntos o elementos de arquitectura, vegetación, pavimentos, mobiliario urbano, nomenclatura y otros, que deben tener preeminencia sobre los mensajes comerciales y publicitarios”.</p> |
|---|---|---|

7.- Presentación del proyecto de Tabla de valores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 como iniciativa de la Ley al Congreso para su autorización y publicación correspondiente, misma que regirá del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

Por lo que analizadas y discutidas las mismas, sometido que fue a votación el presente punto es aprobado **por unanimidad de todos y cada uno** de los ediles.

8.- Informe sobre los oficios de las siguientes dependencias:

➤ Secretaria General de Gobierno, oficio No. CISG1310/2013.

El cual versa en un resumen de los cambios más importantes que contiene la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, recientemente aprobada por el Congreso del Estado.

➤ Secretaria del Congreso, Oficio No. O.T.R. 301/2013.

Se informa el estado de las declaraciones patrimoniales iniciales y/o anuales, de los funcionarios del Municipio de Mascota y de las percusiones legales en caso de algún incumplimiento por no presentar su documentación acorde a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.- Mediante solicitud signada por el Director de Reglamentos, Padrón y Licencias, solicita al Presidente Municipal, sean desahogados las siguientes solicitudes:

- El C. Humberto Vera Morales, para realizar jaripeo-baile el día 03 de noviembre del presente año, en la plaza de toros Mascota, con un horario de 17:00 a las 22:30 horas.

Analizado y debatido el presente punto, **todos los Ediles** determinan **por unanimidad no aprobar** el presente evento.

- El C. Miguel Ángel Pulido Almaraz, solicita permiso para la realización de Jaripeo-Baile el día 27 de Octubre de presente año en la plaza de toros Mascota, con un horario de 5:00 p.m. a las 10:00 p.m.

Analizado y debatido el presente punto, **todos los Ediles** determinan **por unanimidad no aprobar** el presente even

- La C. Luz Elena Díaz Robles, solicita tipo de giro como Lonchería con venta de cerveza (Michelada), en el domicilio Independencia No. 120 en esta ciudad de Mascota, Jalisco.

Analizado y debatido el presente punto, **todos los Ediles** determinan **por unanimidad aprobar el giro de lonchería sin venta de bebidas alcohólicas.**

- El C. Luis Alonso Guerra Salcedo, solicita permiso para realizar Jaripeo-Baile el día 1º de Diciembre del presente año en la plaza de toros Mascota, con un horario de 5:00 p.m. a las 10:00 p.m.

Analizado y debatido el presente punto, **todos los Ediles** determinan **por unanimidad no aprobar** el presente evento.

10.- El Ing. Sergio Arturo Salcedo Rodríguez, Director de Casa de Cultura y Museo Arqueológico de es este H. Ayuntamiento, solicita apoyo económico para cubrir los pagos de los cursos intensivos de verano llevados a cabo del 8 de Julio al 8 de Agosto, por la siguiente cantidad, de \$ 6,000.00, utilizadas en los talleres de, Pintura \$2,500.00, Danza Folklórica \$2,500.00 y Canto \$1,000.00.

Sometido el presente punto en pleno, los ediles **aprueban por unanimidad** el apoyo solicitado para cubrir los cursos intensivos de verano.

11.- Mediante solicitud presentada por la Dra. Sandy Aceneth Guadalupe de Niz García, Médico pasante de la localidad del Rincón de Mirandilla, solicita apoyo económico.

Analizado la petición, los ediles **aprueban por unanimidad** el apoyo de \$ 1,500.00.

12.- Mediante escrito presentado por el Mtro. Francisco Antonio Galván Martínez, Director de COBAEJ, (Colegio de Bachilleratos del Estado de Jalisco) en Talpa de Allende, Jalisco; solicita apoyo de un chofer y combustible, para el traslado de los alumnos de San Rafael, El Carrizo, Las Coloradas, Malpaso y Jacales.

Puesto a consideración, previo análisis y debate, los ediles **aprueban por unanimidad** brindar un apoyo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) como aportación de gasolina para el traslado de los alumnos de la comunidades citadas, sin embargo referente a la solicitud de un conductor este **no se aprueba por unanimidad** por no contar en este momento con recursos para ello.

13.- En uso de la voz el Presidente Municipal, autoriza al Secretario General para que informe e invite a los presentes a participar en actividades que impulsa la SEMADET y la SEMARNAT, al XXIV Congreso Internacional de Ahorro de Energía, Expo Ahorro 2013.

14.- El Señor Gustavo Valle Castillo, solicita apoyo económico por la cantidad de \$ 500.00 que será utilizados para cubrir parte de sus gastos de medicamento derivados de enfermedad de epilepsia.

Puesto a consideración, previo análisis y debate, los ediles **aprueban por unanimidad** brindar un apoyo por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos de parte del Municipio

15.- El Congreso del Estado de Jalisco, solicita al Ayuntamiento exprese su voto, del proyecto de decreto número 24443 por la cual se reforma la fracción II y adiciona una fracción X, al artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; se sirva expresar su voto en un término que no exceda de 30 días, en dicha reforma quedaría expresamente lo siguiente:

(...)

Artículo 15.- (...)

I.- (...)

II.- Se establecerá un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de los **adultos mayores** para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa; y se promoverá el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad;

III. a IX. (...)

X. El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad con la concurrencia de los sectores social, público y privado en

el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán la generación de empleos y una más justa distribución del ingresos y la riqueza; y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaría apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía.

(...).

Mismo que sometido a votación y consideración del cuerpo edilicio es aprobado por unanimidad de todos y cada uno de los regidores presentes **expresan su voto a favor** de dicha reforma.

16.- Se solicita la Aprobación, para solicitar a la Secretaria de Turismo la reprogramación del proyecto “De la Construcción de la Casa del Visitante de la Cultura de Mascota, Jalisco” (primera etapa), a un proyecto de “Adquisición de la Casa del Visitante de la Cultura de Mascota, Jalisco”

Mismo que sometido a votación y consideración del cuerpo edilicio es aprobado por **unanimidad de todos** y cada uno de los regidores presentes **expresan su voto a favor** de realizar dicha solicitud a la Secretaria de Turismo.

17.-Asuntos varios, existen los siguientes puntos:

- I. En uso de la voz, el regidor Apolinar Gómez Núñez, expone la situación Fitosanitaria del Municipio de Mascota, Jalisco, y de las reuniones tenidas con la SAGARPA y el INIFAP; una vez hecho lo anterior, somete a consideración erogar la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para iniciar de inmediato con las acciones y trabajos con el INIFAP, para realizar un diagnóstico fitosanitario actual de la región, así como las primeras capacitación con los productores; de tal manera, una vez sometido a discusión esta iniciativa de parte del Regidor es aprobado **por unanimidad**.
- II. En uso de la voz el Ing. Miguel Castellón López, rinde un informe del procedimiento realizado por la Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias, del caso del C. Simón Peña Peña, haciendo mención que este ciudadano ha acatado los apercibimientos realizados y a desocupado en su totalidad el espacio que ocupaba en la calle, tal y como se desprende del reporte de visita e inspección realizada el día 20 de Agosto del presente año, esto para conocimiento para cada Edil.
- III. Se pone a consideración una vez más la solicitud del Ing. Jorge Antonio Dueñas Peña, donde solicita patrocinio por la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir la impresión y edición 1,000, ejemplares, del libro titulado “La Esmeralda de la Sierra, Mascota, Jalisco. Memorias de la Maestra Agustina Valdez Macedo”; toda vez que se había turnado a Revisión a la Comisión Edilicia correspondiente, expresando dicha Comisión que si se cuentan con elementos para poder expresar que se tendrá un beneficio cultural y turístico para beneficio de nuestro municipio; de tal manera que una vez puesto a consideración del Pleno, los ediles **aprueba de forma unánime** llevar a cabo dicho patrocinio por la cantidad antes descrita en el presente punto.
- IV. La regidora María Isabel Belloso Andrade, solicita se ponga a consideración la petición de apoyo económico de Ruth Viridiana Dueña, quien es enfermera del Centro de Salud Rural en la delegación de Navidad, los cuales sería utilizados para cubrir gastos de traslados, comidas y demás actividades derivadas de su trabajo; una vez puesta a discusión y debate los ediles, optaron por que este punto se fuera **revisión** de la comisión de Salud para valorar y determinar sobre este punto.
- V. En uso de la voz el Ing. Miguel Castellón López, hace referente al Comité Municipal de Transparencia propuesto en la sesión ordinaria realizada el día 29 de Noviembre de dos mil doce asentada mediante acta número 4 (cuatro) punto 9 (9), se había integrado por el suscrito Miguel Castellón López, el Contralor Municipal Hamlet Rodríguez Montes de Oca y el Secretario General el Lic. Francisco Javier González Pacheco; sin embargo mediante oficio número SEC. EJ. 1215/2013, emitido por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco a través de la Licenciada Marisela María del Rosario Valle Vega, Director Jurídico y Unidad de Transparencia en funciones de Secretario Ejecutivo, por acuerdo del Pleno del Consejo de ese mismo Instituto, hace mención al artículo 27 de la ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el comité de Clasificación de Transparencia se encuentra mal integrado, siendo el correcto por disposición de la ley, el Presidente Municipal el Ing. Miguel Castellón López, el Contralor Municipal el Licenciado en Contaduría Pública Hamlet Rodríguez Montes de Oca y el L.I. Arturo Pantoja Tovar, quien es encargado de la Unidad de Transparencia; y no como se había propuesto anteriormente; de tal manera una vez expuesto tal situación el presidente somete a consideración del Pleno, la constitución de dicho Comité, tomando en cuenta las observaciones realizadas por el Instituto mencionado, puesto a consideración es **aprobado por unanimidad** de los ediles.
- VI. En uso de la voz el regidor Humberto Rodríguez Rodríguez, expresa lo siguiente:

- Exhorta al Ayuntamiento en buscar todas la alternativas jurídicas y morales para recuperar el bien inmueble ubicado en la Presa Corrinchis; una vez sometido, los ediles aprueban por unanimidad el dar seguimiento al presente tema y buscar alternativas de solución.
- VII. A solicitud de la comisión de cultura, proponen realizar un nuevo mural con los personajes ilustres de Mascota y se propone al Sr. Rafael Castellón López, como pintor para este trabajo, una vez sometido a discusión esta iniciativa es aprobado **por unanimidad.**